

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4276

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 6 de julio de 2022, del Consejero de Educación, por la que se convocan ayudas a la financiación de los gastos de ejecución de obras para la creación o mejora de zonas de recreo en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (Patios Inclusivos).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 6 de julio de 2022, por la que se convocan ayudas a la financiación de los gastos de ejecución de obras para la creación o mejora de zonas de recreo en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (Patios Inclusivos) (BOPV n.º 141, de 21 de julio de 2022), se procede a su corrección.

En la página, 2022/3315 (6/11), en el artículo 9.– Valoración de las solicitudes, punto 1, apartados a) y d),

Donde dice:

«a) La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, que actuará como Presidenta.

d) Un/a Técnico/a de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto.»

Debe decir:

«a) La Directora de Diversidad e Inclusión Educativa, que actuará como Presidenta.

d) Un/a Técnico/a de la Dirección de Diversidad e Inclusión Educativa, que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto.»